

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

225**ALBACETE NÚMERO 1****EDICTO**

D/D^a ALEJANDRO MANUEL LOPEZ MONTES, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ALBACETE, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000083 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MUTUA ASEPEYO contra la empresa ARTESANI Y RESTAURACION DE ESTUCOS SL, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D^a MARIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ

En ALBACETE, a diez de junio de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución la Sentencia 141/2019 de fecha veintinueve de abril a favor de la parte ejecutante, MUTUA ASEPEYO, frente a, ARTESANI Y RESTAURACION DE ESTUCOS SL, parte ejecutada, y con la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por importe de 159.225,16 euros en concepto de principal, más otros 23.883 euros euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Siguen las firmas...

Y para que sirva de notificación en legal forma a ARTESANI Y RESTAURACION DE ESTUCOS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALBACETE, a dos de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/25.082/19)

